



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 591 - - - -

13 MAY 2019.

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-005-2019”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.590 del 13 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al Proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa No. **IDARTES-SA-SI-005-2019**, cuyo objeto es: **“Prestar los servicios de impresión, producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas, material merchandising y/o productos publicitarios en pequeño, mediano y gran formato para la divulgación de los programas y eventos que realiza o en los que participe el Instituto Distrital de las Artes, en desarrollo de su actividad misional.”**

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone: *“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”*

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del Proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa No. **IDARTES-SA-SI-005-2019**, cuyo objeto es: **“Prestar los servicios de impresión, producción, instalación y**

part.

sel



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 591 - - - - -

(13 MAY 2019.)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-005-2019”

desinstalación de piezas gráficas, material merchandising y/o productos publicitarios en pequeño, mediano y gran formato para la divulgación de los programas y eventos que realiza o en los que participe el Instituto Distrital de las Artes, en desarrollo de su actividad misional.”.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa, estará conformado de la siguiente manera:

AREA TECNICA:

- **EDGARDO JOSE PAZ ESPINOSA-** Profesional Universitario Código 219 Grado 01. Oficina de Comunicaciones.
- **JHON FREDY CORTES REYES-** Contratista. Oficina de Comunicaciones.
- **NATALIA LUCIA PEREZ ESCOBAR-** Contratista. Oficina de Comunicaciones.

AREA FINANCIERA:

- **SANDRA BIBIANA RINCON VARGAS-** Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.
- **NEYLAN GONZALEZ LIZARAZO -** Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.

AREA JURIDICA:

- **MARIA XIMENA CORREA RIVERA-** Contratista Oficina Asesora Jurídica.
- **JAIRO IGNACIO RAMIREZ -** Contratista Oficina Asesora Jurídica.
- **CLAUDIA MILENA VALÉRA GUERRA -**Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificara los requisitos habilitantes y evaluara los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisara si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa No. **IDARTES-SA-SI-005-2019.**

PARAGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

font.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 591 - - - - -

(13 MAY 2019)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-005-2019”

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D. C. a los 13 MAY 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	María Ximena Correa Rivera - Contratista OAJ	
	Jairo Ignacio Ramírez Cruz- Contratista OAJ	
Revisó SAF:	Julieth Susana Pineda- Profesional Especializada SAF	